



# Legislatura de San Luis

**Ley Nº IV-1174-2025**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis,  
sancionan con fuerza de*

*Ley*

*H.C. de Diputados*

## MODIFICA ARTÍCULO 19 DE LA LEY N° IV-0086-2021, LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

**ARTÍCULO 1º.-** MODIFICAR el Artículo 19 de la Ley N° IV-0086-2021, Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 19.- Habrá receso judicial durante las DOS (2) primeras semanas del mes de enero y durante UNA (1) semana a mediados del año judicial, cuya fecha será fijada por el Superior Tribunal de Justicia con suficiente antelación.

Durante dichos períodos de feria no correrán los plazos procesales; los asuntos urgentes serán atendidos por los Magistrados, Funcionarios y Empleados que designe el Superior Tribunal de Justicia”.-

**ARTÍCULO 2º.-** La presente Ley comenzará a regir a partir del 31 de diciembre de 2026.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a doce días de noviembre de dos mil veinticinco.-